

**CIRCULAR N°1 DEL TRIBUNAL REGIONAL DE LOS LAGOS  
PROCESO ELECCIONARIO REGIONAL 2026**

**ELECCIONES COMPLEMENTARIAS – REGIÓN DE LOS LAGOS**

- I. **Calendario Elecciones Internas 2026**
- II. **Calificación del proceso General Elecciones Internas Región de Los Lagos 2026**
- III. **Impugnaciones en general y reclamaciones.**

I. **Calendario Elecciones Complementarias 2026**

- Inscripción de candidaturas ante el Tribunal Supremo o Tribunales Regionales.	Desde el Viernes 27 de febrero al Viernes 6 de marzo
- Campaña	Lunes 16 al jueves 19 de Marzo.
- Revisión para aceptación o rechazo de candidaturas por parte de Secretario.	Sábado 7, Domingo 8 y Lunes 9 de Marzo.
- Plazo para interponer apelaciones e Impugnaciones.	Martes 10 y Miércoles 11 de Marzo.
- Revisión apelaciones e impugnaciones.	Jueves 12 a Domingo 15 de marzo.
- <b>Elección de duplas.</b>	<b>Sábado 21 o Domingo 22 de marzo.</b>
- <b>Resultados Oficiales.</b>	<b>Desde el 23 al 31 de Marzo.</b>
- <b>Reclamación de los resultados.</b>	<b>Desde el 31 de Marzo al 5 de Abril.</b>

## **II. Calificación de proceso General Elecciones Internas Región de Los Lagos 2025 – Complementarias 2026.**

### **VISTOS:**

1. Estatuto del Partido Frente Amplio
2. Reglamento Interno de Elecciones
3. Circular 1, 2 y 3 del Tribunal Regional de Los Lagos Frente Amplio
4. Instructivo general y resoluciones para elecciones complementarias 2026 por parte del Tribunal Supremo del Frente Amplio

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Tribunal Supremo, por medio de la Circular de fecha 08 de julio de 2025, ha comunicado la delegación de facultades a los Tribunales Regionales para la organización de las elecciones regionales del año 2025 y sucesivas, estableciendo además lineamientos generales para su desarrollo.
2. Que, conforme a lo indicado por el Tribunal Supremo en dicha circular, se autoriza la realización de elecciones de manera virtual, siempre y cuando exista una solicitud formal de la respectiva Dirección Regional.
3. Que, la Dirección Regional de Los Lagos del Frente Amplio ha solicitado formalmente al Tribunal Regional la realización del proceso electoral mediante modalidad virtual, siendo autorizado dicho procedimiento en forma y fondo por este Tribunal Regional.
4. Que, en virtud de dicho mecanismo se procedió con la validación de los electores, proceso correspondientemente informado por parte de la secretaria nacional y regional, y que tuvo lugar el día 21 de Marzo del 2026.
5. Que, atendido lo anterior, y conforme al procedimiento de votación online establecido por el Tribunal Supremo, se dio por iniciada la votación el día Domingo 22 de Marzo a las 00:00 hasta las 23:59hrs del mismo día en curso.
6. Que, de acuerdo al reglamento de elecciones internas en su Artículo 66, corresponde al Tribunal Regional, el escutar y calificar la elección, dar a conocer los resultados, proclamar a las autoridades debidamente electas, y recibir posibles reclamaciones posteriores.

**RESUELVO:**

1. Dar a conocer a la militancia de la Región de Los Lagos los resultados del proceso electoral interno 2026 y proclamar a las siguientes autoridades, ratificadas en su cargo:

(EP: Encargatura Política, EO: Encargatura Orgánica)

<b>ESPACIO</b>	<b>DUPLA</b>	<b>VALIDADOS</b>	<b>VOTACION</b>	<b>PROCLA- MACION</b>
Territorio Provincia PALENA	- Luis Montaña Soto (EP) - Fernanda Yaeger Delgado (EO)	10	Aprueba: 10 Rechaza: 0 No vota: 0 Blanco: 0	ELECTA

**III. Impugnaciones en general y reclamaciones.**

Según lo indicado en el Artículo 68 del Reglamento Interno de Elecciones, durante los días siguientes al término de la elección, cualquier persona afiliada o adherente del partido tendrá el derecho de presentar reclamaciones ante el Tribunal correspondiente en caso de detectar algún vicio que pudiera haber influido en los resultados de la elección.

Estas reclamaciones deben ser formalizadas por escrito al correo electrónico a la casilla [trloslagos@frenteampliochile.cl](mailto:trloslagos@frenteampliochile.cl), estar fundamentadas y contener los medios de prueba pertinentes. Únicamente en la primera instancia se podrán incluir los medios de prueba de la respectiva reclamación. La resolución de respuesta deberá emitirse en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del cierre del periodo de reclamaciones. La resolución del Tribunal Regional podrá ser apelada ante el Tribunal Supremo en un plazo de dos días, a partir de su notificación al correo electrónico [tribunalsupremo@frenteampliochile.cl](mailto:tribunalsupremo@frenteampliochile.cl). El Tribunal Supremo tendrá un plazo de cuatro días para resolver sobre dicha apelación.

**TRIBUNAL REGIONAL DEL LOS LAGOS**

**FRENTE AMPLIO**